

# HEBERTO GIRALDO MANRIQUE

Abogado

U. de A.

Medellín, 5 de octubre del año 2022

Fol. 2

Doctora  
MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
Juez Once de Familia de Oralidad de Medellín  
E. S. D.

Ref.: Proceso – Liquidatorio- -sucesión intestada-  
D/te.: Jesús Albeiro Correa Cifuentes y otra  
C/te.: Jesús maría Correa Urrego  
R/do.: 050013110-011-2010-00455-00

Asunto: Informe no acuerdo

HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, señora Juez, presentarle el informe indicado en el asunto, así:

En reunión realizada el miércoles 21 de septiembre del año en curso entre la Dra. María Nohelia Gómez Gómez y el suscrito preacordamos que, con la finalidad de presentar los inventarios y avalúos adicionales de mutuo acuerdo, se presentarían los mismos allegados por el suscrito al Despacho el 9 de agosto, pero, reduciendo al 50% el valor de los CDAT # 0087343, 0067019 y 0069137 (partidas 6, 7 y 8), esto es, inventariarlos por valor de \$30'464.761,00 y no por \$60'929.522,00 valor por lo que se habían inventariado. Decisión que quedaba sujeta a la aceptación por parte de nuestros representados. (Y pendiente de que la Dra. Nohelia verificara el valor de c/u de las partidas 2 a 5, por si había alguna objeción). Decisión que mis representados aceptaron.

Infelizmente el día de ayer (05-10-2022) me comunicó la Dra. Nohelia que, la Sra. Luciela del Socorro Cano Valencia no aceptaba el preacuerdo.

Consecuente con esta decisión, comedidamente los solicito, Sra. Juez, fijar fecha para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos adicionales.

Anexo: cuadro de inventarios y avalúos aprobados y por aprobar, con base en el cual se pretendió el acuerdo.

Atentamente,



HEBERTO GIRALDO MANRIQUE  
C. C. 70.087.670 de Medellín  
T. P. 59.461 del C. S. de la J.